

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017*

*“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.*

Pag 1 de 6

### LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, particularmente las consagradas en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 dispone en su **Artículo 17º.- Del fomento**. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 dispone en su **Artículo 18º.- De los estímulos**. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

---

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017*

*“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.*

Pag 2 de 6

- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que de conformidad con el Decreto 500 de 2013 del Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico, corresponde al Secretario de Cultura y Patrimonio: “Dirigir y orientar la adecuación, implementación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y normas, formuladas a nivel nacional relacionadas con el sector Cultura y Patrimonio”.

Que así mismo en virtud del decreto citado le corresponde: “Promover la participación ciudadana y la promoción del ejercicio, deberes y derechos de los ciudadanos en materia cultural, con el fin de reafirmar la identidad cultural.”

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio busca posicionar las expresiones artísticas del Departamento del Atlántico, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, incluyendo el área de danza con todas sus manifestaciones, de conformidad con el cuadro normativo que encabeza.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, actúa en forma descentralizada apoyando prioritariamente el desarrollo de los procesos de formación de los municipios y corregimientos del

---

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017*

*“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.*

Pag 3 de 6

Departamento.

Que el objetivo primordial de los Encuentros y Muestras Zonales de Danza es rescatar, difundir y realzar las danzas folclóricas de nuestra región y nuestro país, reconociendo el valor de nuestras tradiciones.

Que con el apoyo a estos procesos de formación artística la Secretaria de Cultura y Patrimonio busca fomentar la expresión cultural y la sana competencia entre niños y jóvenes como corolario de la Paz

Que de acuerdo con los objetivos misionales anteriormente expuestos, mediante Resolución No. 0052 del 14 de Julio de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria Muestras Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales”, acogiendo como bases de estos encuentros para el año 2017 los lineamientos plasmados en el documento CONVOCATORIA MUESTRAS ZONALES DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2017 “APOLINAR POLO MORALES”, publicados en la página web de la Secretaría y anexo a dicha resolución.

Que en el artículo 5.2 del documento CONVOCATORIA MUESTRAS ZONALES DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2017 “APOLINAR POLO MORALES”, se dispuso publicar en la página web <http://www.atlantico.gov.co/>, el día 11 de Septiembre de 2017, el listado de los grupos preseleccionados.

Que el 11 de Septiembre del 2017 la Secretaria de Cultura y Patrimonio expidió la Resolución 0059 *“Por la cual se publican los grupos seleccionados de la Convocatoria de Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” organizada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”* .

Que por error involuntario de digitación se publicaron datos que no corresponden a la información oficial de algunos grupos inscritos para participar en los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales”

Que por todo lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 059 del 11 de septiembre de 2017, para que se aclare su contenido verdadero.

---

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017

“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.

Pag 4 de 6

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aclarece el artículo primero de la resolución 059 de septiembre de 2017, la cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Habilitar dentro de la I Convocatoria de Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales”, los grupos que a continuación se listan por haber cumplido con los términos de referencia:*

No.	Grupo	categoría	Municipio
1	Grupo de danza Orión	Infantil	Soledad
2	Fundación Artística Kevin Cueto	Juvenil	Malambo
3	Quero Tambó	Juvenil	Baranoa
4	Renacer Porteño	Juvenil	Puerto Colombia
5	Batacumbé	Juvenil	Baranoa
6	Alma de danza	Juvenil	Soledad
7	Barrio Arte	Juvenil	Baranoa
8	Va pa esa	Juvenil	Soledad
9	Batacumbé	Infantil	Baranoa
10	Alma de danza	Infantil	Soledad
11	Semilleros del Caribe	Infantil	Puerto Colombia
12	Zambelé	Infantil	Baranoa
13	Va pa esa	Infantil	Soledad
14	Etnia Caribe	Juvenil	Luruaco
15	Prende la Vela	Juvenil	Suán
16	Fundación Suan Arte y Corazón	Juvenil	Suán
17	Escuela de Formación Artística de Suán	Juvenil	Suán
18	Carbal dance	Juvenil	Suán

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017*

*“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.*

19	Escuela de formación de Luruaco	Juvenil	Luruaco
20	Huellas de Suan	Juvenil	Suan
21	Prende la vela	Infantil	Suán
22	Fundación Suan Arte y corazón	Infantil	Suán
23	Escuela de formación de Luruaco	Infantil	Luruaco
24	Escuela de formación Artística de Suán	Infantil	Suán
25	Huellas de Suan	Infantil	Suan
26	Fantasia Real	Sabanalarga	Juvenil
27	Fusión Dance	Sabanalarga	Juvenil
28	Dancemos	Sabanalarga	Juvenil
29	Sefordé	Sabanagrande	Juvenil
30	Talento Caribe	Santo Tomás	Juvenil
31	Semillero Fandelca	Ponedera	Juvenil
32	Caribe Soy	Sabanalarga	Juvenil
33	Rumberas	Santo Tomás	Infantil
34	Colectivo Atlántico	Santo Tomás	Juvenil
35	Fundación Raúl Boryi	Santo Tomás	Juvenil
36	Colectivo Artístico Musdance	Polonuevo	Juvenil
37	Ritual Ancestral	Usiacurí	Juvenil
38	Casa de cultura de Sabanagrade	Sabanagrande	Infantil
39	Expresiones	Polonuevo	Infantil
40	Fundación Boryi	Santo Tomás	Infantil
41	Colectivo Atlántico	Santo Tomás	Infantil
42	Pasión Caribe	Santo Tomás	Infantil
43	Semillero Fandelca	Ponedera	Infantil
44	Talento Caribe	Santo Tomás	Infantil
45	Sefordé	Sabanagrande	Infantil
46	Dancemos	Sabanalarga	Infantil

Pag 5 de 6

**ARTICULO SEGUNDO:** inclúyase un nuevo artículo al texto de la resolución 059

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*Resolución 0063 del 21 de septiembre de 2017*

*“Por la cual se aclara la resolución 0059 del 11 de Septiembre de 2017”.*

Pag 6 de 6

de septiembre de 2017 y en consecuencia modifíquese su numeración, la cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO:** *Cualquier modificación al documento de convocatoria será adoptado a través de resolución en donde se varíen los términos.*

**ARTICULO TERCERO:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Original Firmado

**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Armida Meriño  
Revisó: Ángel Vélez

---

**ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL**

Nit: 890.102.006-1 [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000